SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF: Modifica Resolución Exenta N° 2824 de fecha 13 de junio de año 2013, que destinó a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, inmueble fiscal ubicado en Comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo, en el sentido que indica.
DOCUMENTO CONDUCTOR N° 342778.

LA SERENA, 14 NOV. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4416 /

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por Subsecretaría de Prevención del Delito, con fecha 17 de octubre de año 2013 y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977, Decreto Supremo N° 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N°127 de fecha 28 de Diciembre de 2012 para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Prevención del Delito a través de su programa de apoyo a las víctimas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública requiere de un inmueble fiscal ubicado en el tercer piso del Edificio de los Servicios Públicos de la Comuna de La Serena, con el objeto de instalar un Centro de Apoyo a las Víctimas de Delitos y atender sus necesidades en la Región de Coquimbo.

Que atendido la distribución de las oficinas en el Edificio de Servicios Públicos Tucapel Jimenez de La Serena, ubicado en calle Prat N° 255, se destinó a la Subsecretaría de Prevención del Delito la oficina N° 311, debiendo decir la oficina N° **314.**

RESUELVO:

1- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2824 de fecha 13 de junio de año 2013, que destinó a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, RUT N° 61.980.140-7, el inmueble fiscal ubicado en el Edificio de Servicios Públicos Tucapel Jiménez de La Serena, ubicado en calle Prat N° 255, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, en el sentido de indicar que la distribución de la oficina destinada y ocupada por la Subsecretaria de Prevención del Delito corresponde a la oficina **N° 314** y no la oficina N° 311 como se señaló erradamente en la resolución que por este acto se modifica.

2- En todo lo no modificado rige plenamente a la resolución exenta N° 2824 de fecha 13 de junio de año 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que destinó a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, el inmueble fiscal ubicado en el Edificio de Servicios Públicos Tucapel Jiménez de La Serena, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES • Secretario Regional Ministerial • IV Región
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GONZALO CHACÓN LARRAÍN
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

GCHL/[illegible]
Distribución:
- Expediente N° 041DE596715
- Documento Conductor N° 342778
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

REF: Resolución que Destina a **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO,** inmueble fiscal ubicado en Comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 13 JUN. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2824 /

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por Subsecretaría de Prevención del Delito, con fecha 18 de octubre de 2012, Acta de comité consultivo sesión Nº135 de fecha 20 de noviembre de año 2013, Notificación administrativa a través de ORD Nº 6078 de fecha 27 de noviembre de año 2013, aceptación del solicitante a través de ORD Nº 18 de fecha 04 de enero de año 2013 del Jefe de División de Programas y Estudios (S) Subsecretaría de Prevención del Delito y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. Nº 1.939, del año 1977, Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo Nº127 de fecha 28 de Diciembre de 2012 para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Prevención del Delito a través de su programa de apoyo a las víctimas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública requiere de un inmueble fiscal ubicado en el tercer piso del Edificio de los Servicios Públicos de la Comuna de La Serena, con el objeto de instalar un Centro de Apoyo a las Víctimas de Delitos y atender sus necesidades en la Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1- Destínase a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO,** RUT Nº 61.980.140-7, el inmueble fiscal ubicado en el Edificio de Servicios Públicos Tucapel Jiménez de La Serena, calle Prat Nº 255, correspondiente a la oficina Nº 311, tercer piso, de la Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo ,inscrito a mayor cabida nombre del fisco a fojas 85 Nº 95 de año 1888, a fojas 80 vuelta Nº 99, de año 1889 a fojas 69 vuelta Nº 50 de año 1890, a fojas 182 Nº 177 de año 1907, a fojas 37 vuelta Nº 33 de año 1977, a fojas 51 Nº 48 de año 1977 y a Fojas 18 Nº 17 de año 1978, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de una superficie total de 65,80 metros cuadrados, individualizado en el plano Nº 04101-6146 -C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con los siguientes deslindes y superficie que indica:

Oficina Nº 311, superficie 65,80 metros cuadrados;

NORTE : Con Oficina 312 en 10,10 metros;

ESTE : Con Oficina de 3128, en 6, 50 metros;

SUR : Con propiedad Fiscal en 10,10 metros;

OESTE : Pasillo (área común) en 6, 50 metros.

2- La Institución beneficiaria deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para funcionamiento de Centro de Apoyo a las Víctimas de Delitos en la Región de Coquimbo por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3- Los gastos que se originen por reparación, mantención, gastos comunes , gastos de conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás a que estén afectos los inmuebles, serán de cargo exclusivo de la Institución beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4- Si la Institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5-La institución beneficiaria deberá velar por el cumplimiento de todas y cada una de las normas, reglamentos, ordenanzas de carácter sanitario, permisos municipales, ambientales, de construcción y las demás normas legales que correspondan. El incumplimiento de lo señalado anteriormente, será causal suficiente de la revocación de la presente resolución de destinación:

6- La Institución beneficiaria de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en período establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

7-En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

GONZALO CHACÓN LARRAÍN
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

GCHL/JMU/JSB
Distribución:
- Expediente Nº 041DE596715
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.